



## NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### MODALIDADES DE ANTICIPOS:

- ANTICIPO DE NÓMINA MENSUAL
- PRÉSTAMO DE DOS MENSUALIDADES
- PRÉSTAMO URGENTE

### ANTICIPO DE NÓMINA MENSUAL:

1. Ser personal de la Universidad de Málaga.
2. Dirigirse al Servicio de Habilitación y Seguridad Social personalmente o por teléfono (7025 -7260), le facilitaremos el documento de anticipo sellado por el Servicio.
3. Presentar la SOLICITUD de anticipo en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO (Oficina Principal de C/ Larios).
4. El reintegro se efectuará mediante detracción de la nómina correspondiente.

### PRÉSTAMO DE DOS MENSUALIDADES:

1. Podrán solicitar este tipo de préstamo nómina el siguiente personal:
  - Personal Docente funcionario de carrera.
  - Personal Docente laboral fijo.
  - Personal de Administración y Servicio funcionario de carrera.
  - Personal Laboral fijo.

Este personal deberá encontrarse en servicio activo y no tener pendiente de amortización con cargo a sus haberes otro préstamo de las mismas características.

2. Se podrá solicitar hasta una cantidad equivalente a dos mensualidades líquidas. A estos efectos se entenderá por mensualidad, la cantidad percibida por el solicitante con carácter fijo y de vencimiento periódico en el momento de la solicitud, no siendo acumulable las pagas extraordinarias, gratificaciones, dietas y demás emolumentos que no reuniesen tal carácter.
3. Las solicitudes deberán presentarse por Registro, dirigidas al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de la UMA.



4. El plazo de amortización podrá ser fijado por el solicitante, no pudiendo exceder de 18 meses.
5. El reintegro se efectuará mediante detracción en la nómina mensual a partir del mes siguiente a su percepción en cuotas iguales.
6. En caso de cese por jubilación, excedencia o comisión de servicios no retribuida por la Universidad de Malaga, el beneficiario queda obligado a la liquidación total de la cantidad pendiente de reintegro.

### **PRÉSTAMO URGENTE:**

1. Las solicitudes deberán presentarse por Registro adjuntando justificante del gasto, y dirigirlo al Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad de la UMA.
2. Actualmente la cantidad máxima que se puede solicitar es de 1.800 €.
3. El plazo de amortización podrá ser fijado por el solicitante, no pudiendo exceder de 18 meses.
4. El reintegro se efectuará mediante detracción en la nómina mensual a partir del mes siguiente a su percepción en cuotas iguales.
5. En caso de cese por jubilación, excedencia o comisión de servicios no retribuida por la Universidad de Malaga, el beneficiario queda obligado a la liquidación total de la cantidad pendiente de reintegro.

Las modalidades de préstamo mencionadas serán consideradas pagos en especie y les serán practicadas las retenciones que correspondan en aplicación de los artículos 17.1, 42.1 y 43.1.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otra parte serán tenidos en cuenta a efectos de cotización a la Seguridad Social según la legislación laboral.